



Universidad
del Cauca

Unidad de Salud
Dirección

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 40 DE 2016
(Noviembre 08)

10.1 -90.15

Por la cual se adiciona un párrafo a la Resolución 15 del 27 de abril de 2016, por medio de la cual se establecen las Políticas del Servicio Farmacéutico de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca

EL CONSEJO DE SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial la conferida en el artículo 15 numeral 1° del Acuerdo 010 del 23 de Marzo de 2010, proferido por el Honorable Consejo Superior de la Universidad del Cauca y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Salud de la Universidad del Cauca, tiene como función adoptar las políticas para el cumplimiento del objeto de la Unidad de Salud.

Que Consejo de La Unidad de Salud definió por medio de la Resolución 15 del 27 de abril de 2016, las políticas del servicio farmacéutico de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, sin que se incluyera las políticas de los elementos biológicos que maneja la Unidad de Salud.

Que se hace necesario, adicionar un párrafo al artículo Primero de la Resolución anteriormente nombrada.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

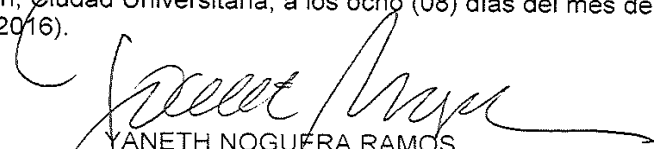
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un párrafo al artículo Primero de la Resolución No.15 del 27 de abril de 2016, dicho párrafo quedará así:

PARÁGRAFO: La presente Resolución se aplica también para los elementos biológicos que maneja y dispone la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, cumpliendo la normatividad existente en relación con el manejo, almacenamiento y disposición de estos.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).



YANETH NOGUERA RAMOS
Presidenta Delegada

Proyecto: Dra. Harmiga y elaboración: Zulma Velasco

Calle 4 # 3-57 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono 8209900 Extensión 1601
www.unisalud@unicauca.edu.co

